

PROTOCOLO DE ADHESIÓN
PARA ENTIDADES LOCALES DE AMBITO SUPRAMUNICIPAL

Por medio del presente protocolo, la Mancomunidad La Baronia, se adhiere al Convenio Marco firmado, con fecha 30 de diciembre de 2008, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Ecoembalajes España SA conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Previamente a la firma del presente Protocolo, la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2009, ha adoptado el presente acuerdo por el que se aceptan las condiciones del citado Convenio Marco, que serán de aplicación a todas las Entidades Locales que, previa delegación expresa, se detallan a continuación:

- Alfara de Algimia
- Algimia de Alfara
- Gilet
- Petrés
- Torres Torres
- Albalat dels Tarongers
- Estivella
- Algar del Palancia


Dado que la autorización a Ecoembalajes España SA prevé que las Entidades Locales puedan participar voluntariamente en el sistema integrado de gestión autorizado, ésta se hace efectiva mediante la adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y Ecoembalajes España SA.

1.- SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE RESIDUOS DE ENVASES DE PAPEL-CARTÓN.

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de papel-cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial, la Mancomunidad La Baronia opta por:

1.- La Entidad Local firmante designa el recuperador o reciclador al que entregará el material recogido.

- *Nombre de la empresa: CABRETA HIJO SL*

- 
- *Domicilio Social:* C/ ARTANA, Nº 12, 12600 VALL D'UIXÓ (CASTELLÓN)
 - *CIF:* B-12485801

 - *Nombre de la empresa:* HERMANOS LLORENS C.B.
 - *Domicilio Social:* C/ LA FONT, Nº 108, 12192 VILAFAMES (CASTELLÓN)
 - *CIF:* E-12100087

 - *Nombre de la empresa:* MARCIAL VICENT, S.L.
 - *Domicilio Social:* POLÍGONO LA RAMBLA, C/ ARGILA 5 Y 7, 12550 ALMAZORA (CASTELLÓN)
 - *CIF:* B-12233862

2.- RECOGIDA SELECTIVA MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS.

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases ligeros procedentes de la recogida selectiva multimaterial, la Mancomunidad La Baronia realizará, directamente o a través de sus operadores, la recogida selectiva de residuos de envases ligeros según el modelo definido en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, así como, en los Planes Zonales de Residuos Urbanos que lo desarrollan, y los entregará en el punto intermedio en la planta de selección o clasificación que se designe. La Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, por sí misma o a través de Ecoembalajes España, S.A., o de la entidad titular de la planta de clasificación, llevará a cabo un control periódico de la calidad del material recogido para determinar la cantidad de impropios, al objeto de aplicar las condiciones de pago previstas en el Anexo II.

3.- CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.

La Mancomunidad La Baronia conoce el contenido del Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la entidad Ecoembalajes España, S.A., incluidos todos sus Anexos, quedando obligado por su contenido.

Este Protocolo de Adhesión entrará en vigor a su firma y tendrán una duración inicial hasta el fin de la vigencia del presente Convenio Marco, quedando automáticamente renovado en todos sus términos en el caso de prórroga del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta,

salvo en el caso de que la Entidad Local firmante adherida adopte acuerdo expreso en sentido contrario a través de la Junta de La Mancomunidad, en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al de la fecha de entrada en vigor del Convenio Marco. En este caso, deberá ser remitido el certificado del acuerdo plenario adoptado a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su adopción.

4.- RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN.

Serán causas de resolución del presente Protocolo de Adhesión aquellas que se detallan en la cláusula vigesimosegunda del presente Convenio Marco.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, D. Filiberto Prats Asensi, Presidente de la Mancomunidad La Baronia, facultado por Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, de fecha 30 de junio de 2009, suscribe el presente Protocolo de Adhesión por duplicado ejemplar.

Albalat dels Tarongers, a 13 de octubre de 2009.
Presidente de la Mancomunidad La Baronia.



Fdo. Filiberto Prats Asensi.